



O R D E N A N Z A N° 11477

Visto:

La presentación efectuada mediante nota B-396 L-72, de fecha 13 de septiembre de 2022, por la Sra. Boxler Alicia, D.N.I N°:12.080.341, domiciliada en calle Fray Mocho N° 132 de esta ciudad, donde solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio en concepto de Obras Sanitarias Municipal y Tasa General Inmobiliaria.

Considerando:

Que, según el informe socio-económico obrante a fs. 16, en fecha 19 de abril del corriente la trabajadora social habría tomado conocimiento de que la Sra. Boxler falleciera en el mes de diciembre de 2023.

Que, lo manifestado en el párrafo precedente, se acredita mediante el respectivo testimonio expedido por el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, en el cual consta que la Sra. Boxler falleció en fecha 28 de diciembre de 2023.

Que, Por tal motivo, se imposibilita el tratamiento de las presentes actuaciones, por lo que esta comisión sugiere el archivo de las mismas.

Que, la ordenanza N° 8604, determina que aquellas presentaciones que se encuentren incompletas al término de los 360 días desde la fecha de su presentación, quedan sin efecto pasando a archivo la documentación que se hubiere presentado. Los involucrados deberán iniciar el trámite nuevamente como si no hubiera mediado presentación alguna.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: Procédase al archivo de las actuaciones individualizadas mediante Nota N° B-396 L-72, de fecha 13 de septiembre de 2022.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 30 días del mes de mayo del año 2024. Fdo. Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de junio de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 27 de junio de 2024.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.477 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno